

ORDENANZA N° 1760 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 102/2017 HCD, iniciado por Guillermina Medina solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Antartida, propiedad de Suc. Alcibiades Saavedra, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 303011.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que la iniciadora es Pensionada con el haber mínimo, tres hijos a cargo y además tiene problemas de salud para lo cual debe destinar parte de sus ingresos, es que se contempla hacer un plan de acuerdo a su propuesta.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Suc. Alcibiades Saavedra, representado por Guillermina Medina DNI 16.173.876 correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Antártida de la partida N° 303011, consolidando la deuda en pesos Ciento tres mil ochocientos (\$103.800), en ciento veinte (120) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Ochocientos sesenta y cinco (\$865,00).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.